

CONVOCATORIAS

C237/9: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 15 de mayo de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria y de la Vicerrectora de Internacionalización, de 14 de mayo de 2024, convocando becas para cursar estudios durante el próximo curso 2024/2025 en la Universidad de Granada para estudiantes de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía que hayan cursado estudios en las secciones bilingües españolas en dichas Repúblicas que les den acceso a la Universidad.

▪ **BDNS (Identif.): 761148**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761148>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos estudiantes búlgaros, eslovacos, húngaros, polacos, checos y rumanos procedentes de las secciones bilingües que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2023/2024. Solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2024-2025. El estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido y para alumnos de renovación.

Segundo. Objeto.

Se convocan becas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las secciones bilingües, siempre y cuando se matriculen en estudios de Grado en la Universidad de Granada para el curso 2024/2025 según la siguiente tabla:

PAIS	N.º BECAS 1º CURSO	N.º BECAS RENOVACION
BULGARIA	2	2
ESLOVAQUIA	2	4
HUNGRIA	2	---
POLONIA	4	10
REPUBLICA CHECA	2	3
RUMANIA	4	5
TOTAL	16	24



Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por Consejo de Gobierno (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).

Cuarto. Cuantía

El máximo de gasto de esta Resolución y que incluye los 4 conceptos de beca es de 150.000 €, que coinciden con la retención realizada para las orgánicas mencionadas en el presente apartado.

- Orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 480.99, hasta un máximo de 40 000 € para la anualidad del 2024.
- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 40.000 € para la anualidad del 2024 y 70.000 € para la anualidad del 2025.

La beca concedida para su disfrute en el curso 2024/2025, comprende los siguientes conceptos:

- **Ayuda para material:** 240 €.
- **Ayuda para residencia:** 2.000 €.
- **Ayuda para comedor** correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.
- **Exención de precios públicos académicos**, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicado el presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, el plazo de recepción de solicitudes se iniciará a partir del día 20 de mayo de 2024 y finalizará el 21 de junio de 2024 para becas de nuevo ingreso y del 15 de julio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 para becas de renovación.

Granada, 15 de mayo de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

